



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3696/12, iniciado por Alejandro Ismael Jaussaud, solicitando un predio en el parque industrial, destinado a la construcción de estructuras metálicas; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, atento al desarrollo de la comunidad y a la necesidad de fomentar la instalación de industrias, ha creado mediante Ordenanza N° 4826, el Sector Industrial Planificado (SIP) en la zona industrial declarada por Ordenanzas N° 1474/78 y 4753/09.

Que dicho proceso productivo comprende la elaboración del proyecto, cálculos y la construcción de estructuras y obras.

Que el Secretario de Promoción y Medio Ambiente informó a fojas 7 que tratándose de una actividad industrial y habiendo analizado la memoria descriptiva, considera factible su instalación en el Sector Industrial Planificado.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos identificó catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 5.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 12, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5198

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al señor ALEJANDRO ISMAEL JAUSSAUD, DNI N° 25.292.935, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135m, Parcela 5, ubicado en el Sector Industrial Planificado creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la construcción de estructuras metálicas.

ARTÍCULO 2°: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de la Ordenanza N° 4826, decretos reglamentarios, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que irroque la transferencia de dominio serán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.